



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 26 de Diciembre de 1978.-

617-78

Expte. n° 25.175/78

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Srta. Lía Mercedes Alfaro solicita concluir la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación con el plan / de estudios 1969; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó materias con el plan de estudios 1960, con el cual inició su carrera;

Que el plan de estudios 1969 aprobado por resolución n° 215/969 ha caducado el 31 de Marzo de 1978;

Que la Comisión de Planes y Programas del Departamento de Humanidades establece que para completar la carrera con el plan 1969 debe aprobar cinco (5) materias que se encuentran implementadas en el Departamento;

Que a fin de posibilitar la terminación de sus estudios es necesario prorrogar por un período lectivo completo la vigencia del plan 1969;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1979 la vigencia del plan de estudios 1969 de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de / la Educación para la alumna Lía Mercedes ALFARO.

ARTICULO 2°.- Establecer que para completar el plan de estudios la recurrente deberá aprobar las siguientes materias, o las equivalentes que acuerde el Departamento:

- Neurobiología
- Política Educacional y Organización y Administración Escolares
- Didáctica Especial de las Materias Pedagógicas
- Organización y Didáctica de la Enseñanza Media con Práctica de la Enseñanza
- Idioma Moderno.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR